



## **B O L E T I N O F I C I A L**

**AÑO XXIV - MES DE ABRIL DE 2019.**

### **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

##### **Ordenanza N° 5768 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06992-18, Letra D, Cuerpo 1, 2 y 3, Departamento Ejecutivo;

Considerando que por Decreto registrado bajo el N° 599/2018, el Departamento Ejecutivo Municipal llamó a Licitación Pública N° 02/18 para la contratación del servicio de control, ordenamiento del tránsito y tareas de concientización ciudadana, capacitación permanente sobre movilidad urbana y seguridad vial, conforme a las condiciones que obran en el presente expediente;

Que habiéndose efectuado la Licitación Pública N° 02/18, de acuerdo a la normativa legal vigente, se registra dos oferentes: CECAITRA Y TNGROUP S.A.;

Que del estudio de la documental agregada por los oferentes se desprende que la firma CECAITRA no agregó el balance contable del año 2018 solicitado en el Art. 10, Ítem 3 Solvencia financiera, de los pliegos de bases y condiciones – cláusulas particulares, requisitos este indispensable para determinar la solvencia económica financiera de la empresa.

Habiéndose reunido la Comisión Evaluadora designada mediante Decreto N° 17/19 y Decreto N° 63/19 y de la valuación de las propuestas presentadas surge conveniente adjudicar al oferente TNGROUP S.A.,

Atento los informes expedidos por las distintas dependencias municipales;

QUE POR Decreto registrado bajo el N° 92/19, el departamento Ejecutivo concedió por el plazo de 8 años el servicio de control, ordenamiento del tránsito y tareas de concientización ciudadana, capacitación permanente sobre movilidad urbana y seguridad vial a la firma TNGROUP S.A., por porcentaje sobre las cobranzas de las infracciones de tránsito, conforme a la oferta aprobada, a fs. 1219 del expediente 4009-20-06992-18, “D”, Cuerpo II, por la comisión evaluadora, todo ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídese el Decreto registrado bajo el N° 92/19, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Licitación Pública N° 02/2018), Servicio de Control, ordenamiento del tránsito y tareas de concientización ciudadana, capacitación permanente sobre movilidad urbana y seguridad vial, a la Firma TNGROUP S.A., con domicilio legal en calle La Pampa N° 2875 – Capital Federal.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BASRADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5768.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

#### **Ordenanza N° 5769 del 09 de abril de 2019 y promulgado el 10 de abril de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por el Sr. Retamozo Pablo Gabriel en actuaciones que corren por expediente “R” 4009-20-06376-18, y;

Considerando que la Ley Provincial 13010 en su artículo 15 dispone la transferencia a los municipios del crédito fiscal de la Provincia, y en su artículo 12 establece la facultad en la administración de deudas por el impuesto a los automotores, y la provincia por Ley 10397 y su

modificatoria (Ley 13405 – Artículo 220, Inciso f) aplica dicha ley de eximición a contribuyentes con capacidad;

Que conforme a lo mencionado este Honorable Concejo sancionó al ordenanza N° 3422/06 que exceptúa del impuesto a los automotores por discapacidad.

Que consta a fs. 5 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Retamozo Pablo Gabriel, DNI 29.652.864, Titular registrable del vehículo Marca: Volkswagen Modelo 245 – GOLF TDI, Dominio EHM 377 – Año 2004, correspondiente a las cuotas 01/16, 02/16, 03/16, 01/17, 02/17 y 03/17, en concepto de pago del Impuesto Automotor – Uso particular persona discapacitada.

Artículo 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5769.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

#### **Ordenanza N° 5770 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-07271/18 donde el Club Regatas Baradero solicita eximición de la tasa por Derechos de Espectáculos Públicos por la realización del tradicional Baile de Fin de año y,

Considerando que la institución cuenta con un plantel de deportistas en diferentes disciplinas, tales como canotaje, natación y básquet, compitiendo activamente y con importantes logros a nivel nacional;

Que es el único club que cuenta con un natatorio climatizado, prestando un gran valor a la sociedad baraderense.

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo Deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Exímase al Club Regatas Baradero del pago de los Derechos por Espectáculos Públicos, correspondiente al tradicional Baile de Fin de Año que se realizó el día 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo N° 5770.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

#### **Ordenanza N° 5771 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente “S” 4009-20-04781/17 en el cual, el Sr. Salas José Oscar solicita eximición de las tasas municipales,

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Que consta a fs 3 del expediente referenciado certificado de discapacidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Condonase la deuda que registra el contribuyente Sr. Salas José Oscar, DNI 4.733.718 – Cuenta N° 6465, por los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, en concepto de Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2º: La condonación del artículo precedente corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción II, Sección B, Quinta 50, Mza. 50ª, Parcela 11, sito en calle Bulnes N° 1394 de la ciudad de Baradero.

Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5771.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E, Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5772 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06905/18, Letra B, mediante el cual el Sr. Bogado Alejandro Adolfo solicita la transferencia de la tenencia precaria de un predio municipal y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el uso precario del predio ubicado en calle Santos Vega N° 2091, denominado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Ch 70- Mza, 70 hh2 – Parcela 14, de la ciudad y Partido de Baradero, a favor del Sr. Bogado Alejandro Adolfo, Titular del DNI 18.828.785 y González Noelia Antonella, Titular del DNI 38.370.107, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Queda establecido que sobre el bien otorgado la construcción debe ser efectuada totalmente en material.

Artículo 4º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario de enajenación del inmueble y / o el cambio de ocupación sin previa autorización de la Municipalidad de Baradero, bajo apercibimiento

de recuperar automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5772.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5773 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07064/18, Letra C, mediante el cual la Sra. Carballo Silva Adriana, solicita se transfiera a su nombre el 100 % del bien inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. D, Ch. 67, Mza. 67bc, Parcela 13, ubicada en Chala N° 1098.

Considerando que oportunamente se adjudicó a nombre de los Sres. Carballo Selva Adriana y Ríos Oscar Emilio con su grupo familiar.

Que según surge de la documental acompañada los causantes se encuentran separados de hecho;

Que la Sra. Carballo Selva Adriana se encuentra amparada por el Art. 7 del decreto 105/95.

Teniendo en cuenta el informe expedido por las distintas dependencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la tenencia precaria del predio designado catastralmente como Circ. III Secc. D, Ch. 67, Mza. 67bc, Parcela 13, sito en Chala N° 1098 de la ciudad de Baradero, Partido de Baradero, a favor de la Sra. Carballo Selva Adriana, Titular del DNI 13.388.417, por el término de cinco (5) años.

Artículo 2º: El uso del inmueble otorgado será destinado como vivienda familiar única y de ocupación permanente.

Artículo 3º: Conforme al carácter precario de su titularidad se le prohíbe al beneficiario la enajenación del inmueble y/o el cambio de ocupación sin previa autorización automáticamente la posesión del inmueble sin necesidad de previa interpelación.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5773.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan Martín Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5774 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-06747/12, Letra S y;

Considerando que la Sra. Rosana Emma Sarthou se encuentra ocupando el terreno ubicado en calle Cabrera N° 634 de la ciudad y Partido de Baradero, desde hace más de 20 años en forma pacífica e ininterrumpida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir con carácter definitivo y gratuito el inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Qta. 39, Mza. 39ª, cuyas medidas son: 11 metros de frente al NO, sobre calle Cabrera por 34 metros de largo, conforme al croquis obrante a fs6 del expediente 4009-20-06747/12 "S", sito en calle Cabrera N° 634 de la ciudad y Partido de Baradero, a la Sra. Rosana Emma Sarthou, Titular del DNI 18.759.508.

Artículo 2º: Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble denominado Circ. II, Secc. B, Qta. 39, Mza. 39ª, cuyas medidas son: 11 metros de frente al NO, sobre calle Cabrera por 34 metros de largo, sito en calle Cabrera N° 634 de la ciudad y Partido de Baradero a favor de la Sra. Sarthou Rosana Emma, titular del DNI 18.759.508.

Artículo 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de

los actos notariales correspondientes a favor de la solicitante conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 de la ley 10.830.

Artículo 4º: Desaféctese del Patrimonio Municipal.

Artículo 5: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5774.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5775 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01779/10, Letra I, Cuerpo I, y;

Considerando el dictamen expedido por la Comisión de Adjudicación y Control para la Inspección y Evaluación de las inversiones realizadas en las instalaciones del Balneario Municipal, obrante en el expediente 4009-20-01779/10, Letra I, Cuerpo II;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5775-19**

Artículo 1º: Apruébese las Obras ejecutadas en el Balneario Municipal hasta el ejercicio 2016 por la Empresa Alpha Servicios e Instalaciones S.A., adjudicataria de la Licitación Pública N° 03/2010, con domicilio en calle Araoz N° 701 de la ciudad y Partido de Baradero, conforme al Pliego de Bases y condiciones, obrante en el expediente N° 4009-20-01779/10, Letra I, Cuerpo I y II.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 09 días de abril de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5775.



FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

**Ordenanza N° 5776 del día 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto la solicitud interpuesta por la Empresa Alpha Servicios e Instalaciones S.A., en actuaciones que corren por Expte. "I" 4009-20-01779/10, Cuerpo II y;

Considerando el informe expedido por la comisión de adjudicación y control para la inspección y evaluadora de las inversiones en el Balneario Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo 1º: Exímase a la Empresa Alpha Servicios e Instalaciones S.A. por el ejercicio 2016 de la Tasa por inspección de seguridad e higiene, cuenta N° 4937-0 y el canon anual correspondiente con domicilio legal en calle Araoz N° 701 de la ciudad y Partido de Baradero.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 5776.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

**Ordenanza N° 5777 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente 4009-20-05652/18, Letra "B", donde el Sr. Bianchi Hernán Darío solicita eximición del pago de patente y;

Considerando el dictamen expedido por la Directora de Control y Asesoría Letrada Municipal obrante a fs. 5 y 6 respectivamente del expediente ut- supra referenciado,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5777-19

Artículo 1°: Exímase del pago del impuesto de patentes de rodados menores, Dominio 761 IJQ, propiedad del Sr. Bianchi Hernán Darío, DNI N° 24.741.394, respecto del periodo 2018.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5777.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5778 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

\_\_\_ Visto la solicitud interpuesta por la Sra. Roselló Marta Mabel, en actuaciones que corren por expediente "R" N° 4009-20-13483/09,

Atento al resultado del estudio socio económico y;

Considerando que se mantienen las actuaciones que dieron origen a la eximición otorgada por Ordenanza N° 1831/96, que se adjuntan certificados de discapacidad emitidos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (Ley 10.592).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase por el Ejercicio 2018 a la Sra. Marta Mabel Roselló del pago de las tasas municipales que gravan el inmueble de su propiedad sito en: Circ. II- Sec. B- Qta. 58- Mza. 58p- Parcela 18 de esta ciudad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5778.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5779 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente “C” 4009-20-07260/18, en la cual el “Club Sportivo Baradero” solicita la eximición de la tasa por Derechos de espectáculos públicos, por la realización del tradicional Baile de Navidad en el Polideportivo de Ruta 41 y Barbich y;

Considerando que el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al Honorable Concejo deliberante a establecer exenciones de tributos municipales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5779-19.**

Artículo 1°: Exímase al “Club Sportivo Baradero” del pago de los Derechos por Espectáculos Públicos correspondiente al tradicional Baile de Navidad, que se realizó el día 25 de diciembre de 2018, en el Polideportivo sito en Ruta 41 y Barbich de la ciudad de Baradero.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión Ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5779.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5780 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Vistas las actuaciones que corren por expediente “I” 4009-20-01128/10 mediante el cual el Instituto San José solicita la eximición de las tasas municipales;

Atento que la institución está inscripta como entidad de bien público, con personería jurídica al 1° de junio de 1931/45/931, sin fines de lucro;

Que aún persisten los motivos que dieron origen a la Ordenanza N° 4363/2010;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

**ORDENANZA N° 5780-19**

Artículo 1°: Condenase la deuda que registra el contribuyente Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses “San José” por el período 2017-2018- Cuenta N° 4450-0 y sus correspondientes intereses, que mantiene con la Municipalidad de Baradero en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene.

Artículo 2°: Exímase por el Ejercicio 2019 al instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de “San José” de la Tasa por Servicios Sanitarios y Seguridad e Higiene – Cuenta N° 4450-0.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5780.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E, Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5781 del día 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Visto las actuaciones que corren por expediente “M” 40092007568-19 en la cual la Empresa Magnifresh S.A., solicita eximición de las tasas municipales, conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Ordenanza registrada bajo el N° 1426 – Promoción Industrial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5781-19

Artículo 1°: Condonase la deuda que registra la Empresa Magnigresh S.A.- Cuenta N° 3701-0, por los ejercicios 04/2016, 05/2016, 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 2017, 2018, en concepto de Tasas SH – todos los recursos y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 2°: Exímase a la Empresa Magnifresch S.A.- Cuenta N° 3701 por el Ejercicio 2019 en concepto de Tasas SH – todos los recursos, y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 3°: Condonase la deuda que registra la Empresa Magnifresch S.A. – Cuenta N° 1700021621, por los ejercicios 02/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2017, 2018 en concepto de Tasas RV – Conservación de la Red Vial y sus correspondientes recargos que mantiene con la Municipalidad de Baradero.

Artículo 4°: La condonación y eximición de los artículos precedentes corresponde al inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción X- Parcela 1087b- de la localidad de Alsina y Partido de Baradero, domicilio postal Lacarra N° 213- Piso 7° - Dpto. B- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Municipales para su registro y notificación.

Artículo 6°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 09 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente ordenanza registrada bajo el N° 5781.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevec, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5782 del 09 de abril de 2019 y promulgada el 10 de abril de 2019.**

Vistas las actuaciones que corren por expediente “I” 4009-20-06649-18, mediante la cual el Instituto Hermanas Bonaerenses San José, solicita eximición del llamado “Derecho de Construcción” y;

Atento a la aprobación de plano de obra a regularizar con destino escalera de emergencia en Jardín de Infantes sito en calle Anchorena N° 707 de

nuestra localidad, que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5782/19.

Artículo 1°: Exímase del pago de los Derechos de Construcción al Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José sito en calle Anchorena N° 707, respecto al inmueble designado catastralmente como Circ. II, Sección B, Fracción de Mza 46c, Parcela 1ª, según documentación obrante en expediente "I" 4009-20-06649-18, Letra I.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria a los 09 días del mes de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 10 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5782.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

**Ordenanza N° 5783 del día 23 de abril de 2019 y promulgada el 24 de abril de 2019.**

Vistas las actuaciones que corren bajo expediente "D" 4009-20-07797-19, en el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación del rodado marca Ford Ecosport donado por la Empresa Alequi S.A. y,

Considerando que se ha cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente del Departamento de Patrimonio Municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

ORDENANZA N° 5783-19

Artículo 1°: Acéptese la donación del vehículo Marca Ford, Modelo Ecosport 1.6 L 4x2 XLS, Dominio IIR 101- Año 2009. Chasis N° 9BFZ55N8A855114, Motor N° R59AA8551134, efectuada por la firma Alequi S.A.

Artículo 2°: Por la Dirección de Registro Patrimonial se procederá a incorporar el rodado al Patrimonio Municipal.

Artículo 3º: El bien donado será destinado a la Dirección de Planificación Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión ordinaria llevada a cabo el día 23 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 24 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5783.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5784 del 23 de abril de 2019 y promulgada el 24 de abril de 2019.**

Visto la situación endeudamiento y morosidad de muchos contribuyentes para con la Municipalidad de Baradero y;

Considerando que cotidianamente se presentan por ante la Secretaría de Hacienda contribuyentes que mantienen deudas con el Municipio, originadas por distintos conceptos tales como tasas, derechos u otras obligaciones fiscales, y que por diversos motivos, razones o circunstancias propias de cada contribuyente no han sido debida y oportunamente abonadas, a los efectos de intentar sanear la situación generada para con la administración municipal;

Que el incumplimiento de los contribuyentes perjudica al erario municipal al privarlo de ingresos genuinos;

Que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal instrumentar los mecanismos que faciliten o propicien el cumplimiento de uno de sus principales deberes de su condición de ciudadano, cual es proveer al sostenimiento del estado mediante el pago de todas y cada una de las obligaciones a cargas tributarias que se hubieren generado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 5784-19.**

Artículo 1º: Establecese un Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Tributarias Municipales devengadas hasta los 60 días anteriores a la realización del plan de pago respectivo, destinado a contribuyentes y responsables para la cancelación de sus obligaciones

adeudadas en concepto de los tributos municipales definidos en la presente Ordenanza, incluyendo sus accesorias y multas.

Artículo 2º: Plazo para la adhesión y vigencia del Régimen. Disponese que el plazo de acogimiento al régimen especial de regularización obligaciones tributarias municipales se extenderá desde su implementación por parte del organismo fiscal municipal y hasta el 30 de junio de 2019, ambos inclusive. El Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado en el caso que lo estime procedente, a prorrogar por ciento veinte días (120) días corridos el plazo indicado precedentemente.

Artículo 3º: Tributos comprendidos: Quedarán alcanzados por los beneficios del régimen establecido por la presente ordenanza, las deudas que provengan o se hubiesen generado por incumplimientos de pago en tasas, impuestos, derechos, contribuciones de mejoras o multas devengadas hasta los 60 (sesenta) días anteriores a la realización del plan de pago, inclusive aquellas que se encontraren en gestión judicial. Para aquellos contribuyentes que se presenten a regularizar su situación impositiva, respecto de deuda sobre impuesto automotor, podrá aplicarse el Código Fiscal N° 10.397 (Texto ordenado 2004) Decreto 226/03, salvo vehículos que se encuentren con títulos ejecutivos incluidos.

Artículo 4º: Planes de pago vigentes. Las obligaciones tributarias referidas en el artículo precedente que se encuentren comprendidas en planes de pago vigentes formalizados con anterioridad a la entrada en vigencia de este régimen podrán incluirse en el mismo. A tal efecto el organismo fiscal procederá a caducar tales planes de pago, imputar el capital amortizado por ellos y establecer la deuda remanente. No se podrá refinanciar el plan otorgado a través de esta norma, por esta misma.

Artículo 5º: Deudas en gestión judicial: Los contribuyentes o responsables que pretendan cogerse al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren en gestión de cobro judicial deberán regularizar los honorarios y gastos judiciales que adeuden. Los mismos podrán ser cancelados mediante un plan de pago de hasta 6 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés de financiación, con vencimiento los días 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil, debiendo abonar la primera de ellas conjuntamente con la primer cuota del plan solicitado según el artículo 7º, y su acogimiento deberá efectuarse en forma simultánea con el del presente régimen especial de regularización de obligaciones tributarias municipales.

Artículo 6º: Deudas en concursos y en discusión administrativa: Los contribuyentes y responsables que se acojan al presente régimen por obligaciones tributarias adeudadas que se encuentren verificadas ante los concursos de la Ley N° 24.522 (Ley de concursos y quiebras), se los tendrá por allanados a la pretensión fiscal, y desistidos de toda acción administrativa o legal en relación con las mismas. El mismo efecto surtirá



el acogimiento al presente régimen por parte de contribuyentes y responsables por las obligaciones tributarias determinadas por el organismo fiscal respecto de las cuales hubieran planteado recursos en vía administrativa o judicial.

Artículo 7º: Formas de pago: Las obligaciones tributarias regularizadas por este régimen podrán abonarse mediante alguna de las siguientes alternativas de pago:

---

- 1- Pago al contado del importe total adeudado.
- 2- En hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés de financiación.
- 3- En siete (7) a doce (12) cuotas mensuales, iguales o consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del uno por ciento (1 %) mensuales.
- 4- En trece (13) a veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del uno con veinticinco centésimos por ciento (1,25 %) mensual.
- 5- En veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación sobre saldo del uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %) mensual.

El pago al contado como así también el de las cuotas de los planes de pago que se formulen conforme lo previsto en los incisos 2 a 5, ambos inclusive, del presente artículo, se podrá realizar por cualquiera de los medios de pago establecidos en el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal.

Las cuotas que se soliciten para la regularización de la deuda serán iguales, mensuales y consecutivas y vencerán los días 10 de cada mes, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil. Las cuotas abonadas con posterioridad a la fecha de vencimiento establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente (Art. 45º Inc. A.

La primera cuota de cada uno de los planes de pago por los que se opte deberá ingresarse conjuntamente con la presentación adhiriendo al respectivo plan y la segunda cuota vencerá el día del mes inmediato siguiente al de la fecha de presentación y simultanea adhesión.

Artículo 8º: Condonación de multas: Las multas por incumplimiento o infracción de deberes formales así como multas por omisión de pago y defraudación previstas en la Ordenanza Fiscal Vigente y sus modificatorias, aplicadas por el organismo fiscal municipal hasta el día 28 de febrero de 2019, en relación con obligaciones tributarias que se regularicen mediante el presente régimen, quedarán condonadas de pleno derecho.

Artículo 9º: Condonación de interese: Los intereses resarcitorios y punitivos devengados conforme las disposiciones de la Ordenanza Fiscal vigente y sus modificatorias, por las obligaciones tributarias que se regularicen por el presente régimen, hasta la fecha de acogimiento al

mismo, gozaran de una condonación total o parcial de pleno derecho conforme se establece a continuación:

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en los incisos 1 y 2 del artículo 7° de esta Ordenanza, del ciento por ciento (100 %).

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en los incisos 3 y 4 del artículo 7° de esta Ordenanza, gozarán de una condonación del sesenta por ciento (60 %).

Las obligaciones tributarias canceladas conforme la opción de pago prevista en el inciso 5° del Artículo 7° de esta Ordenanza, gozarán de una condonación del treinta por ciento (30 %).

Artículo 10°: Importe mínimo de cuotas. El importe de las cuotas mensuales de las formas de pago previstas en los incisos 2 a 5, ambos inclusive, del artículo 7° de esta ordenanza, no podrán ser inferiores a \$ 200= (pesos doscientos).

Artículo 11°: Requisitos: Para gozar de los beneficios del presente régimen, los contribuyentes y responsables deberán:

- a) Regularizar mediante el mismo la totalidad de la deuda que registren tanto en instancia de gestión de cobro administrativa como judicial, por cada tasa, derecho o contribución que deseen regularizar.
- b) Haber dado cumplimiento al efectivo pago de todas las obligaciones fiscales municipales correspondientes al bien que se pretende incluir en moratoria, que se devenguen hasta 60 días anteriores a la realización de convenio de adhesión a la moratoria.

Artículo 12°: Caducidad de los planes de pago. Los planes de pago, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de que medie interpelación alguna por parte del organismo fiscal, cuando se diera la falta de pago a su vencimiento de:

- La cuota inicial en el artículo 7° último párrafo de esta ordenanza.
- Dos cuotas consecutivas o tres alternadas de los planes de pago previstos en los incisos de 2 a 6, ambos inclusive, del artículo 7° de esta ordenanza.
- Mantener deuda de más tres (3) períodos seguidos y/o alternados de la tasa mensual que se hay devengado durante la vigencia del plan.

Artículo 13°: Transferencia de dominio posterior al acogimiento: En caso de transferencia de dominio o de la posesión de la propiedad cuya deuda se regularice a través de esta Ordenanza, Comprador y Vendedor o Transmíteme y Receptor, respectivamente, serán solidaria e ilimitadamente responsables en el pago de la totalidad de las obligaciones tributarias regularizadas. Ninguna oficina pública tomará razón de actuación o tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con obligaciones y cancelarán las mismas en su

totalidad en la Municipalidad para obtener el certificado de libre deuda correspondiente.

Artículo 14º: Exclusión: Los Agentes de retención y recaudación no podrán acceder a los beneficios previstos en el presente régimen por los gravámenes retenidos, percibidos o recaudados no ingresados al físico municipal.

Artículo 15º: Derecho de repetición: Los pagos efectuados con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza por conceptos que resulten condonados o reducidos, se considerarán firmes, careciendo los interesados del derecho de repetidos.

Artículo 16º: Reconocimiento de deuda: el acogimiento a los beneficios de la presente, tendrá el carácter de firme, expreso e irrevocable reconocimiento de deuda y operará como causal interruptora de la prescripción, respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según sea el caso. Asimismo, implicará la renuncia irrevocable e incondicional al derecho de repetición respecto de los importes incluidos en la regularización.

Artículo 17º: Disposiciones Adicionales: El organismo fiscal municipal reglamentará el régimen de esta Ordenanza y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de la aplicación del mismo.

Artículo 18º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión ordinaria del día 23 de abril de 2019.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 24 de abril de 2019.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese la presente Ordenanza registrada bajo el N° 5784.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

## **D E C R E T O S**

### **Decreto N° 10 del 09 de abril de 2019.**

Aceptando el pedido de licencia sin goce de sueldo, del 22 al 30 de abril de 2019 inclusive, solicitado por el Concejal Descalzo Gabriel E. Disponiendo el descuento correspondiente a la dieta mensual que percibe como Concejal.

Abonado a la Sra. Silvia Graciela Martínez, del 22 al 30 de abril de 2019 inclusive, la dieta correspondiente inherente a la función que

desempeña como Concejal, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**Decreto N° 11 del 18 de abril de 2019.**

Aceptando el pedido de Licencia sin goce de sueldo, por los días 22 y 23 de abril de 2019 inclusive, solicitado por el Concejal Claudio Pedro Bosco Maroli. Disponiendo el descuento correspondiente de su dieta mensual.

Convocando al Sr. Manguich Miguel Ángel, para cubrir por el plazo fijado, el cargo del citado Concejal conforme lo dispuesto en párrafo anterior.

**RESOLUCIONES**

**Resolución N° 03 del 09 de abril de 2019.**

Solicitando al Departamento Ejecutivo, que a través del Área que corresponda, se proceda a la limpieza del predio del corralón Municipal de los neumáticos acumulados.

Asimismo se solicita se revea el convenio con el CEAMSE, a través del Director de Medio Ambiente, solicitando su cumplimiento efectivo.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETOS**

**Decreto N° 241 del 01 de abril de 2019.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114-Cuenta Banco Provincia la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111220100.-

**Decreto N° 242 del 01 de abril de 2019.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000=), proveniente de la Cuenta RAFAM 111220800.-

**Decreto N° 243 del 01 de abril de 2019.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114- Banco Provincia, la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111222100.-

**Decreto N° 244 del 01 de abril de 2019.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cuatro millones trescientos cuarenta mil

(\$ 4.340.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223100.-

**Decreto N° 245 del 01 de abril de 2019.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Recursos Ordinarios – Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos cuatro millones quinientos ochenta mil (\$ 4.580.000=), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

**Decreto N° 246 del 01 de abril de 2019.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 – Cuenta Banco Provincia la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000=) provenientes de la Cuenta RAFAM 111223500.-

**Decreto N° 247 del 01 de abril de 2019.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 01/04/2019 al 30/04/2019:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas en la Secretaría Privada Municipal. \$ 20.966= mensuales más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 16.988,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Bellina Ana María. 36 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal. \$ 22.338= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes "PTE. Irigoyen". \$ 18.169,29= mensuales.

Billone Sofia Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 6.660,28= mensuales.

Birador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 14.231,71= mensuales.

Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en Servicio de Estadísticas del Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en el Hogar de Ancianos. \$ 20.966= mensuales, mas bonificación técnica.

Bracco Santiago. 4 hs semanales. Profesor de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 5.550,25= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en el C.I.C. \$ 10.038,71= mensuales.

Brandli María Celeste. 44 hs semanales. Psicóloga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.121,60= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Tareas en el Cementerio Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Tareas de Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= y por guardia se le abonará la suma establecida en Art. 4º del decreto N° 451/2018.

Calderón Gerardo Gabriel. Tareas en Área de modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 17.883= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz, 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 18.169,29= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas- Hogar del Niño. \$ 13.658,60= mensuales.

Chervaz Sergio Andrés. 44 hs semanales. Obrero en Gestión Ambiental. \$ 15.121,60= mensuales y bonificación remunerativa.

Contreras Liliana Haydee. Médica de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Coy Rodríguez Aura catalina. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

De La Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias- Vialidad y Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 24.655,44= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 12.894,32= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Tareas en el Predio del Basural – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 14.231,71= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Obras Sanitarias. \$ 15.943,20= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Sala Pichoncitos- CIC. \$ 18.169,29= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización de la Sala de Ensayos “Músicos de Baradero”. \$ 13.658,60= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.569,21= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 18.499,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Tareas en el Hospital Municipal. Remuneración mensual de \$ 20.966= y \$ 3.862,07= por guardias de servicio.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en Dirección de Personal y Capital Humano. \$ 13.658,60= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Inspección y Seguridad. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107 en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Farías Marina Selva Luján. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Tareas en el Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Fernández Carolina. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 18.169,29= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación extra laboral.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Franchini Marcelo Darío. Consultorio externo – Dirección de Atención de la Salud. \$ 13.549,59= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 15.943,20= mensuales.

Galant Prunel Florencia. Médica de guardias en el Hospital Municipal, con un remuneración de \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

García Juan Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e informes de tomografías en el Hospital Municipal. \$ 21.156,80= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de Salud y 2 hs en Alsina. \$ 19.706,76= mensuales, reconocimiento de viáticos y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio Municipal. \$ 16.689,90= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapeuta Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Espacios Públicos. \$ 16.988,20= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Giglio Juliana. 35 hs semanales. Coordinación de talleres en Centro Cultural. \$ 13.658,60= mensuales.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero – Servicios públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en Dirección de Atención de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. Chofer del Servicio 107 y Servicio de mantenimiento – Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación por jornada prolongada y no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.



Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales, mas \$ 3.862,07= por guardias de servicios y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica de guardias pediátricas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 18.499,80= mensuales, mas \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs, y por su atención en las guardias en el Hospital Municipal se le abonará lo establecido en el Art. 4º del decreto N° 451/2018.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Cementerio Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Hoffmann Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Horisberger Stefania. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Atención Primaria de la Salud – CIC. \$ 15.121,60= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deportes. \$ 13.658,60= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales, mas \$ 3.862,07= por guardias de servicios y Bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 24.655,44= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Obras Sanitarias. \$ 15.121,60= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutica en los Jardines de Infantes Municipales. \$ 13.658,60= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

López Paulo. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – servicios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en el servicio local de Niñez y Adolescencia, trabajo en Islas y supervisión técnica en

el Hogar de Ancianos. \$ 20.966= mensuales, mas bonificación técnica y reconocimiento de viáticos.

Luna Héctor Rubén. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Macherett María Soledad. 44 hs semanales. Administrativa en Gestión Social y trabajo comunitario. \$ 15.121,60= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal CIC. \$ 13.658,60= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga – Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.321= mensuales y \$ 9.01,24= por guardia activa de 24 hs.

Manicle Carlina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Manicler Héctor Ariel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes “Las Campanillas”. \$ 18.169,29= mensuales.

Marcel Milagros. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Masella Melina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 14.231,71= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 19.872,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en el Hogar de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y Diseño en Obras Públicas y Hábitat. \$ 13.658,60= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias general y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 35 hs semanales. Topógrafo – Servicios Públicos. \$ 13.658,60= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes de Ireneo Portela. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica de Laboratorio en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales y \$ 1.479,48= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de guardias en Servicio U.T.I. en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 12.798,96= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de Guardias en el Hospital Municipal “Dr. Lino Piñeiro”. \$ 9.010,24= mensuales.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes “Gabriela Mistral”. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Moreno Jimena. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 21.156,80= mensuales y \$ 4.505,11= por guardias pasivas.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital – Secretaría de Gobierno. \$ 13.658,60= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer – Obrero en Corralón Municipal. \$ 15.943,20= y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucía. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 4.505,11= por guardias.

Natalicio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Navarro Tamara Ayelen. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 18.169,29= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación local de I.O.M.A. \$ 10.965,09= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Oviedo Braian Nahuel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el Departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 19.872,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Pantoja Vanesa. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero en Servicios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 18.169,29= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas dependientes de la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. Días martes y jueves. \$ 18.499,80= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Peralta German Andrés. Médico de guardias activas de 24 hs en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 17.417,70= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 15.121,60= mensuales y \$ 5.000= por guardias de traslados en Ambulancia.

Potte Arévalo Vilma Marcela. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Reyes Laura Belén. Médica de guardias activas de 24 hs en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia.

Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Las Campanillas". \$ 14.231,71= mensuales.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales, mas \$ 3.862,07= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Rojas Nicolás Daniel. 48 hs semanales. Recolección de residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Rojas Priscila Daiana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en la localidad de Alsina. \$ 15.943,20= mensuales, mas \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social. \$ 13.658,60= mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Salaberry María José. Bioquímica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 4.505,11= por guardia.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. Enfermera en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra, dos veces por semana en el hospital Municipal. \$ 23.321= mensuales y \$ 9.010,24= por guardias activas de 24 hs.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo – Atención dos días por semana en el Hospital Municipal. \$ 13.048,15= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección Municipal de Cultura. \$ 15.121,60= mensuales.

Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el hogar del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Serralunga María Victoria. 48 hs semanales, Administración de guardias en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesor de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 1.110,04= mensuales.

Silio Alejandro Sebastián. Médico de guardias activas de 24 hs en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia.

Spósito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 13.658,60= mensuales.

Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 13.658,60= mensuales.

Sosa Silvina Vanesa. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Santa Coloma. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas. \$ 22.338= y por guardias activas de 24 hs \$ 9.010,24= cada una.

Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Troncoso Ramiro Gabriel. 44 hs semanales. Obrero tareas generales – Espacios Verdes. \$ 15.121,60= mensuales.

Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento general – departamento de alumbrado público. \$ 15.121,60= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina Municipal de Empleo. – Pil – Público. \$ 13.658,60= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 48 hs semanales. Inspector de Transito – Inspección y seguridad. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores.

Valdez Verónica Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.913,20= mensuales.

Velázquez Claudia Alejandra. 20 hs semanales. Administrativa en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 14.231,71= mensuales.

---

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Alsina. \$ 15.943,20= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 15.943,20= mensuales, más el pago de bonificación por jornada prolongada y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de derechos Humanos. \$ 16.988,20= mensuales y bonificación remunerativa, más reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 16.988,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Vicentín Andrés Ignacio. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen” \$ 13.658,60= mensuales.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Villalba Cynthia Gisela. Obstetra de guardias en el Hospital Municipal. \$ 3.862,07= por guardias.

Vivas Lucila Carla. Médica de Guardias de 24 hs en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia.

Wirth Carolina Elizabet. Médica de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal y en la localidad de Alsina. \$ 9.010,24= por guardia.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y Gimnasia en CIC y Hogar de Ancianos. \$ 13.658,60= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 14.231,71= mensuales.

### **Decreto N° 248 del 01 de abril de 2019.**

---

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/04/2019 al 30/04/2019:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Cultural. \$ 7.704,20= mensuales.

Amendolara Vanesa Ivana. 10 hs semanales. Taller de Cerámica en el Centro Cultural. \$ 7.704,20= mensuales.

Baldi Santiago Nicolás. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.622,52= mensuales.

Barabino Santiago. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley Ball. \$ 4.622,52= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.392,94= mensuales.

Barras Brenda Micaela. 4 hs semanales. Taller de Canto para niños en Centro Cultural. \$ 3.081,68= mensuales.

Barrascoso Elisabet Luján. 6 hs semanales. Taller de Tejido en el centro Cultural. \$ 4.622,52= mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Coordinación de la Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 3.852,10= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 7.704,20= mensuales.

Cantero Claudia Valeria. 8 hs semanales. Taller de Fútbol Infantil en Club Social de Innovación. \$ 6.136,36= mensuales.

Castiglioni Graciela Noemí. 5 hs semanales. Taller de gimnasia para adolescentes y adultos en el CIC. \$ 3.852,10= mensuales.

Cerrudo Cinthia Elizabeth. 5 hs semanales. Taller de folklore en Centro Cultural en Portela. \$ 3.852,10= mensuales.

Colazo Juan Cruz. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley ball. \$ 4.622,52= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en Alsina. \$ 4.622,52= mensuales.

Deglise Liliana Inés. 5 hs semanales. Taller de manualidades en el Hogar del Niño. \$ 3.852,10= mensuales.

Deleglise Lorena Noemí. 5 hs semanales. Taller de Costura y Moldería en la Casa de la Mujer. \$ 3.852,10= mensuales.

Delorenzo María Lujan. 5 hs semanales. Taller de danzas folclóricas en Alsina. \$ 3.852,10= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos, \$ 7.704,20= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar del Niño. \$ 7.704,20= mensuales.

Garea Fiama. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 4.622,52= mensuales.

Garea Abigail. 6 hs semanales. Escuela Municipal de Voley. \$ 4.622,52= mensuales.

Giannaday Adriana Lucía. 6 hs semanales. Taller de teatro en el Teatro Colón local. \$ 4.622,52= mensuales.

González Esteban Daniel. 6 hs semanales. Entrenador y colaborador en Escuela Municipal de futbol. \$ 4.622,52= mensuales.

González Rodrigo. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 4.622,52= mensuales.

González Sofía Malena. 6 hs semanales. Escuela de Atletismo en Polideportivo Municipal. \$ 4.622,52= mensuales.

Guerrero Matías Eugenio. 8 hs semanales. Taller de Robótica, domótica, Drone y Energía Renovable en Club Social de Innovación. \$ 6.163,36= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de manualidades en CIC. \$ 7.704,20= mensuales.

Joannas Antonella. 5 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Ireneo Portela. \$ 3.852,10= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de atletismo. \$ 7.704,20= mensuales.

Lupano Mariela Maricel. 10 hs semanales. Taller de Zumba en la Casa de la Mujer. \$ 7.704,20= mensuales.

Luques Verónica Isabel. 5 hs semanales. Taller de Tela en la Casa de la Mujer. \$ 3.852,10= mensuales.

Mac Mullen María Margarita. 10 hs semanales. Taller de Acroyoga en el Centro cultural. \$ 7.704,20= mensuales.

Mac Mullen María Carolina. 10 hs semanales. Taller de Circo en el Centro Cultural. \$ 7.704,20= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en el Centro Cultural y deportivo “Néstor C. Kirchner”. \$ 7.704,20= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de Educación física – Escuela de hándbol. \$ 7.704,20= mensuales.

Martínez Lucas Ezequiel. 6 hs semanales. Taller de Comparsa en Envión Alsina. \$ 4.622,22= mensuales.



Minetti Valeria Susana. 5 hs semanales. Taller de Dibujo y manualidades en el centro Cultural de Portela. \$ 3.852,10= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore en el Hogar de Ancianos. \$ 3.852,10= mensuales.

Pereyra Francisco. 5 hs semanales. Taller de bombo y guitarra en el Santa Coloma. \$ 3.852,10= mensuales.

Ramírez Silvina Mariel. 10 hs semanales. Taller de Pintura Educativa en el Centro Cultural “Néstor C. Kirchner”. \$ 7.704,20= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física – Escuela de Atletismo. \$ 7.704,20= mensuales.

Rolón Marcela Paola. 5 hs semanales. Taller de Costura en Centro Cultural “Néstor C. Kirchner”. \$ 3.852,10= mensuales.

Rolón Nerea Magali. 10 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en la Casa de la Mujer. \$ 7.704,20= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de boxeo. \$ 7.704,20= mensuales.

Rosemberg Fernando Andrés. 7 hs semanales. Taller de Ajedrez en la UNSADA. \$ 5.392,94= mensuales.

Ruiz Emmanuel. 9 hs semanales. Prof. Educación Física. \$ 6.933,78= mensuales.

Saldaña Sandra Guadalupe. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar. \$ 6.163,36= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el Centro Municipal de Cultura. \$ 3.081,68= mensuales.

Selva Marcela Grisell. 10 hs semanales. Taller de Estética en la Casa de la Mujer. \$ 7.704,20= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física- Escuela de Canotaje. \$ 6.933,78= mensuales.

Solari Celeste. 6 hs semanales. Taller de Lenguaje de señas en el G.A.D. \$ 4.622,52= mensuales.

Tarino Santucci Solange. 8 hs semanales. Taller de Apoyo Escolar en Centro Cultural de Santa Coloma. \$ 6.163,36= mensuales.

Torres María Laura. 6 hs semanales. Taller de dibujo en el centro Municipal de Cultura. \$ 4.622,52= mensuales.

Vélez Carlos Leónidas. 10 hs semanales. Taller de Peluquería en la Casa de la Mujer. \$ 7.704,20= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 7.704,20= mensuales.

Virrzi Brenda Pilar. 5 hs semanales. Taller de costura en la Casa Social de Alsina. \$ 3.852,10= mensuales.

---

**Decreto N° 249 del 01 de abril de 2019.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan a continuación:

Del 01/04/2019 al 30/04/2019:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial. Jardín de Infantes Municipal de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Barrio Las Campanillas”.

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “PTE: Irigoyen”.

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedras semanales. Profesora de Expresión Corporal en el Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”.

**Decreto N° 250 del 03 de abril de 2019.**

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar una Orden de Pago extrapresupuestaria de pesos seis millones (\$ 6.000.000=) para poder implementar operación de depósito a Plazo Fijo (Vto. 30 días) en el Banco de la Nación Argentina, en concepto de inversiones temporarias.

**Decreto N° 251 del 03 de abril de 2019.**

Contratando desde abril a noviembre de 2019 inclusive, bajo régimen de locación de obra, a la Sra. Arévalo Belén, para dictar clases en el Taller de Expresión Corporal en la Casa de la Mujer y en Centro comunitario “Tita Arroyo”.

**Decreto N° 252 del 03 de abril de 2019.**

Contratando desde el 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, bajo el régimen de locación de obra a la Prof. Carretti Mónica Adela, para dictar clases en el Taller de Lectura y Escritura creativa en el Centro Regional Universitario.

**Decreto N° 253 del 03 de abril de 2019.**

Aceptando la donación ofrecida a la Municipalidad de Baradero por la Firma Ediciones Val del bien que se detalla:

HP Laptop NO. 15-da0051 LA C-N4000 4G 500G- Color gris- N° de Serie: CND84689LJ.

El Departamento de Patrimonio realizará la incorporación y registro del bien detallado.

**Decreto N° 254 del 03 de abril de 2019.**

Aceptando a partir del 30 de marzo de 2019, la Renuncia presentado por la Agente Sra. Campodónico Mayra Luciana, al cargo que ocupa dentro de la Planta de Personal Temporaria.

**Decreto N° 255 del 03 de abril de 2019.**

Contratando bajo el régimen de locación de servicios, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Licenciada en Nutrición Deleglise Tania, para prestar sus servicios en los Centros de atención Primaria de la salud (CAPS) y coordinar el “Programa Municipios Saludables”.

**Decreto N° 256 del 03 de abril de 2019.**

Modificando el Cálculo de Recursos 2019.

**Decreto N° 257 del 04 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Lateana Carlos Antonio y Otra.

**Decreto N° 258 del 04 de abril de 2019.**

Autorizando el descuento sobre los haberes del mes de abril de 2019 de los importes que se especifican en el anexo 1 del presente decreto, a los Agentes Municipales y Personal contratado, para el pago a la Firma Ediciones Val, por cuenta y orden de los Agentes.

**Decreto N° 259 del 04 de abril de 2019.**

Modificando a partir del 01 de abril de 2019 el régimen horario de la Agente de Planta Permanente Hernández Marta Vanesa.

**Decreto N° 260 del 04 de abril de 2019.**

Modificando a partir del 01 de abril de 2019 el Régimen horario de la Agente Municipal de Planta Permanente, Sra. Simour Graciela Mónica.

**Decreto N° 261 del 04 de abril de 2019.**

Se encuentran legitimados a obtener el beneficio determinado por la Ordenanza N° 5766/2019 quienes se adhieran al Sistema de “Boleta Digital” a partir de la promulgación del presente Decreto Reglamentario, así como los que se encuentran adheridos con anterioridad al presente, siempre que se cumpla con lo determinado por el segundo párrafo del art. 1° de dicha normativa.

**Decreto N° 262 del 05 de abril de 2019.**

Contratando desde el 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2019 inclusive, bajo régimen de locación de obra al Instructor Raminelli Raúl Emilio, para dictar clases de Taekwondo en el Centro Cultural y deportivo de la localidad de Alsina.

**Decreto N° 263 del 05 de abril de 2019.**

Aceptando la donación efectuada por la productora Capital Intelectual S.A., a favor de la Municipalidad de Baradero de: 4 (cuatro) Handy para comunicación: Marca Baofeng Modelo A58.

El Departamento de Patrimonio realizará la incorporación y registro de los bienes detallados.

**Decreto N° 264 del 05 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Farías Raúl Clemente del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Polo Classic SD – Modelo Año 1997- Dominio BOL-392 (Ordenanza N° 3422/2006).

**Decreto N° 265 del 05 de abril de 2019.**

Otorgando Bonificación por función al Director de Obras y Mantenimiento Interino Sr. Melchiori Román.

**Decreto N° 266 del 05 de abril de 2019.**

Modificando a partir del 01 de abril de 2019, el Régimen horario de la Agente Jeandet Daiana- Técnica Cat. 2° de 35 hs a 48 hs semanales.

**Decreto N° 267 del 08 de abril de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable \$ 10.000= (pesos diez mil) al responsable de la Jefatura Distrital Baradero, Inspector Walter Mandel, para solventar gastos destinados al funcionamiento de la citada institución.

**Decreto N° 268 del 08 de abril de 2019.**

Contratando personal en tareas y períodos que se citan:

Del 08/04/2019 al 10/04/2019:

Moreno Jimena. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”- Turno Tarde por Licencia de su titular.

**Decreto N° 269 del 08 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Azaraf Graciela Marina.

**Decreto N° 270 del 08 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Chapá Alicia Del Carmen.

**Decreto N° 271 del 08 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la Vía Pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad del Club de Regatas Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado Público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 272 del 09 de abril de 2019.**

Eximiendo a la Sra. Visca Elena Beatriz, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet Meriva 1.8 GL – Modelo Año 2006- Dominio FXH-493.-

**Decreto N° 273 del 09 de abril de 2019.**

Eximiendo por el Ejercicio 2019 al comercio rubro: “Hotel Residencial” sito en calle San Martin N° 392 de la ciudad de Baradero, propiedad de la Sra. Magdalena San Andrés, del pago de la tasa por Inspección de seguridad e higiene.

**Decreto N° 274 del 09 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan los inmuebles propiedad del Centro de Jubilados y Pensionados de Baradero.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 275 del 09 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan al inmueble propiedad del Sr. Goyena Carlos Roberto.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 276 del 09 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Ventancour Adriana Isabel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble que le fuera adjudicado.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 277 del 09 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Papillu Nélide Benita, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 278 del 09 de abril de 2019.**

Contratando mediante locación de servicios, desde abril a diciembre de 2019 inclusive, a la Lic. Psicopedagoga Bechtholt Fátima, para prestar sus servicios en el Proyecto Operadores de Calle – Programa de Fortalecimiento Comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes.

**Decreto N° 279 del 10 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Scollo Alicia Beatriz.

**Decreto N° 280 del 10 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Santos Juan Carlos.

**Decreto N° 281 del 10 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del St. Albornoz Maximiliano y Otra.

**Decreto N° 282 del 10 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial, a favor de la Sra. Yaques Graciela Ester.

**Decreto N° 283 del 10 de abril de 2019.**

Ampliando el Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 284 del 10 de abril de 2019.**

Prorrogando hasta el día 31 de junio de 2019 inclusive, los Derechos de ocupación o uso de espacios públicos y antenas, cuyo vencimiento operaba el día 01 de abril de 2019.

**Decreto N° 285 del 11 de abril de 2019.**

Otorgando a todo el Personal Municipal de las Plantas permanente y temporaria, con excepción de aquellos que tengan contrataciones

especiales, una suma no remunerativa y por única vez, equivalente al 10 % (diez por ciento) de los salarios básicos que se encuentran conformados a partir del 1° de enero de 2019. Dicho pago se hará efectivo entre los días 15 y 18 de abril de 2019.

Incrementando el Salario Básico del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con excepción de los contratados con características especiales, en un once por ciento (11 %) a partir del 1° de abril de 2019, tomando como base para el cálculo la categoría y escalafón que detentan los trabajadores municipales.

**Decreto N° 286 del 11 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 del pago de la Tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Baradero.

**Decreto N° 287 del 11 de abril de 2019.**

Eximiendo a la Sra. Castaño Claudia Daniela, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al año 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Volkswagen – Modelo Crossfox 1.6 – Año 2007- Dominio GLS-327 (Ordenanza N° 3422/2006).

**Decreto N° 288 del 11 de abril de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 5.000= (pesos cinco mil) Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Marcos Sastre”, para la compra de materiales que serán utilizados en la realización de pinturas urbanas grupales urbanas grupales en los postes de iluminación sobre la bajada de calle San Martín.

**Decreto N° 289 del 11 de abril de 2019.**

Llamando a Licitación Privada N° 7/2019, para la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena Primera Etapa, continuación rejillas metálicas para albañales”, con un presupuesto oficial de pesos un millón seiscientos setenta y dos mil doscientos veinte con noventa y ocho centavos (\$ 1.672.220,98=).

**Decreto N° 290 del 11 de abril de 2019.**

Incrementando a partir del 01 de abril de 2019 la retribución de las Guardias que se realizan en el Hospital Municipal.

**Decreto N° 291 del 12 de abril de 2019.**

Modificando a partir del 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2019 inclusive la remuneración mensual del Dr. Ferro José Ignacio,

contratado como Personal de Planta Temporaria para hacerse cargo del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal.

**Decreto N° 292 del 12 de abril de 2019.**

Llamando a Licitación Privada N° 8/2019 para la Obra “Mejoramiento Central calle Anchorena Primera Etapa continuación, entre Malabia y Darragueira – mobiliario urbano, elevación de calles con adoquines articulados intertrabados”, con un presupuesto oficial de pesos un millón trescientos treinta y un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.331.840=).

**Decreto N° 293 del 12 de abril de 2019.**

Poniendo en funciones de Contadora Municipal, carácter de interino, del 15 de abril y hasta el 28 de abril de 2019 inclusive, a la Agente Sra. Vergara Carla Lorena.

**Decreto N° 294 del 12 de abril de 2019.**

Habilitando desde el 01 de mayo y hasta el 15 de mayo de 2019 inclusive, el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES en el que podrán inscribirse los contribuyentes municipales, en días hábiles y en el horario de 07.00 a 12.00 hs.

El Registro citado será habilitado en la Dirección General de Rentas Municipal.

No podrán inscribirse en el registro citado por el artículo 1°:

- a) Los que no tengan domicilio real y permanente en el Municipio.
- b) El Intendente y los Concejales.
- c) Los incapaces, os quebrados y concursados civiles.
- d) Los que están comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Arts. 6° y 7° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**INHABILIDADES –ARTICULO 6°- LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES:**

- 1) Los que no tengan capacidad para ser electores.
- 2) Los que directamente o indirectamente estén interesados en algún contrato en que la Municipalidad sea parte, quedando comprendidos los miembros de las sociedades civiles y comerciales, directores, administradores, gerentes, factores o habilitados. No se encuentran comprendidos en esta disposición, las que revisten en la simple calidad de asociados a sociedades cooperativas y mutualistas.
- 3) Los fiadores y garantes de personas que tengan contraídas obligaciones con la Municipalidad.
- 4) Los inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.
- 5) Las personas declaradas responsables por el Tribunal de Cuentas mientras no den cumplimiento a sus resoluciones.



e) Las personas jurídicas.

**Decreto N° 295 del 12 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Retamozo Alejandro Salvador, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet – Modelo Corsa City 1.6 N 3P- Año 2006 – Dominio FQQ-376.-

**Decreto N° 296 del 12 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Parzón Carlos Idelfonso del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Rover 620 SI LUX – Modelo año 1998 – Dominio BYR -035.-

**Decreto N° 297 del 12 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Carava Rogelio Leonardo, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Chevrolet Corsa Classic Super 1.6 N- Modelo Año 2007- Dominio GHF-756.

**Decreto N° 298 del 12 de abril de 2019.**

Contratando desde el 15 y hasta el 30 de abril de 2019 a la Sra. Headen Brenda. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño. 48 hs semanales. \$ 17.697= mensuales.

**Decreto N° 299 del 15 de abril de 2019.**

Poniendo en funciones de Tesorero Municipal, carácter de interino, durante el día 17 de abril de 2019 al Agente Castro José Luis.

**Decreto N° 300 del 15 de abril de 2019.**

Eximiendo a la Sra. Oliva Walkiria Marta, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Toyota Corolla 1.8 XE I- Modelo año 2000- Dominio DDV-638.-

**Decreto N° 301 del 15 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Vienny Pablo Cesar del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 307 XS Premium 2.0 HDI 90 CV Modelo año 2007- Dominio GBN-442.

**Decreto N° 302 del 15 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Sagasta Sergio Eduardo del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad: Marca Ford Escort LX 1.8.1 – Modelo año 1997- Dominio BIV-354.

**Decreto N° 303 del 16 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Capdevila Alicia Beatriz.

**Decreto N° 304 del 16 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Núñez Lorena Lilian y Otro.

**Decreto N° 305 del 16 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Laplacette Juan Arturo del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Renault 12 TL 1.6- Modelo año 1990 – Dominio TZV-014.

**Decreto N° 306 del 16 de abril de 2019.**

Eximiendo por año 2019 a la Sra. Nicolay Carmen Antonia del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble que le fuera adjudicado.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 307 del 17 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Gumy Graciela Liliana, del pago de las Tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 308 del 17 de abril de 2019.**

Procediendo a la devolución a la Sra. Calandra Sandra Daniela, la suma abonada correspondiente a Impuesto Automotor, cobro generado por error involuntario.

**Decreto N° 309 del 17 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 a la Sra. Van Loo Lidia Raquel, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 310 del 17 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Martínez Pedro Jesús del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2018, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot 307 XS 1.6 –Modelo Año 2005- Dominio: EZX-809.

**Decreto N° 311 del 22 de abril de 2019.**

Eximiendo a la Sra. López Marta Susana de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 312 del 22 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Andreoli Héctor Claudio, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Fiat Duna Weekend SD – Modelo año 1995- Dominio AIT-646. (Ordenanza N° 3422/2006).

**Decreto N° 313 del 22 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Cardozo Osmar Belindo del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Ford Escort CLX 1.8 N 45 K- Modelo año 1999- Dominio CVB-651. (Ordenanza N° 3422/2006).

**Decreto N° 314 del 23 de abril de 2019.**

Contratando por los días 23 al 25 de abril de 2019 inclusive a la Sra. Masella Melina. Preceptora. 20 hs semanales, en Jardín de Infantes Municipal de Alsina, por licencia de la Docente titular.

**Decreto N° 315 del 23 de abril de 2019.**

Eximiendo a la Sra. Cesáreo Verónica, del pago del Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad, Marca Renault Master DCI 120 - Año 2006 – Dominio FUR – 410.

**Decreto N° 316 del 23 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. De los Santos Juan Humberto, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic 3 P AA DIR 1.6N – Modelo 2004-Dominio EQJ -230.

**Decreto N° 317 del 24 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Paris Miguel Ángel, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca Peugeot Partner 1.9 DPLC CONFIT- Modelo Año 2007 – Dominio GQN-328.

**Decreto N° 318 del 24 de abril de 2019.**

Declarando Fracasada la Licitación Privada N° 6/2019.

Llamando a Licitación Privada N° 6/2019 – Segundo Llamado para la Obra Terminación del Edificio Municipal – Registro Civil de Baradero 3° Etapa, con un presupuesto oficial de \$ 1.880.999= (pesos un millón ochocientos ochenta mil novecientos noventa y nueve)

**Decreto N° 319 del 24 de abril de 2019.**

Eximiendo al Sr. Lucchesi Alberto Horacio, del pago del Impuesto Automotor, correspondiente al ejercicio 2019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: Mercedes Benz 220CD – Modelo Año 1995, Dominio AAS-499. (Ordenanza N° 3422/2006).

**Decreto N° 320 del 25 de abril de 2019.**

Contratando mediante Locación de Servicios, desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2019 inclusive, al Dr. Puede Darío José, para prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Recursos Humanos y Hospital Municipal.

**Decreto N° 321 del 25 de abril de 2019.**

Prorrogando hasta el día 30 de mayo de 2019 inclusive, los “Derechos de publicidad y propaganda” cuyos vencimientos operan el día 30 de abril de 2019.

**Decreto N° 322 del 25 de abril de 2019.**

Procediendo a transferir a Título gratuito el excedente fiscal del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. B, Qta. 52, Mza. 52<sup>a</sup>, Parc. 2s de la ciudad de Baradero al Sr. Rodríguez Cristian Gabriel.

**Decreto N° 323 del 26 de abril de 2019.**

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Botheatoz Mónica Mabel.

**Decreto N° 324 del 26 de abril de 2019.**

Declarando de Interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Palavecino Juana Manuela.

**Decreto N° 325 del 26 de abril de 2019.**

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Bruno Roberto Raúl.

**Decreto N° 326 del 26 de abril de 2019.**

Eximiendo por el año 2019 al Sr. Colombo Juan Carlos, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 327 del 29 de abril de 2019.**

Contratando mediante locación de servicio al Ing. en Sistemas Castro Darío, para realizar las tareas de consultoría, asistencia técnica y soporte de sistemas y equipamientos de infraestructura tecnológica, por los meses de mayo y junio de 2019.

**Decreto N° 328 del 29 de abril de 2019.**

Declarando de Interés Social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Martínez Flavio Andrés.

**Decreto N° 329 del 29 de abril de 2019.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor del Sr. Pérez Miguel Ángel y Otra.

**Decreto N° 330 del 29 de abril de 2019.**

Contratando mediante Locación de Servicios desde el mes de mayo y hasta diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Ivana Mariel Caminos, Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, para cumplir funciones en el servicio Local y dentro del programa “Acompañar para Fortalecer”.

**Decreto N° 331 del 30 de abril de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable, \$ 15.000= (pesos quince mil) al Club Atlético Bernardino Rivadavia, para la compra de pallets de ladrillos huecos para la construcción de paredón perimetral de su cancha.

**Decreto N° 332 del 30 de abril de 2019.**

Dejando sin efecto a partir del 01 de mayo de 2019, la designación del Dr. Genero Raúl Jesús, en el cargo de Sub Secretario de Salud.

**Decreto N° 333 del 30 de abril de 2019.**

Otorgando subsidio no reintegrable. \$ 100.000= (pesos cien mil) a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “XX Settembre de Baradero”, para poder realizar obras de refacción en diferentes sectores de la citada institución.

**Decreto N° 334 del 30 de abril de 2019.**

Contratando mediante Locación de servicio a partir del 06 de mayo de 2019 y hasta el 06 de agosto de 2019 inclusive, a la Cooperativa de Trabajo “Arqueocoop Ltda.” Representada por su presidente el Dr. Camino Ulises, especialista en arqueología urbana para la prestación de servicios profesionales, para realizar estudio de líneas de base e impacto arqueológico, monitoreo de obras, peritaje profesional, cursos de capacitación y talleres educativos en casco histórico de la ciudad, Cine Teatro San Martín, Museo Histórico Municipal.

---

**R E S O L U C I O N E S**

---

**Resolución N° 84 del 04 de abril de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 3626 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción periodos: 03/2002 al 12/2012 inclusive. Titular del inmueble: Almada José Félix.

**Resolución N° 85 del 04 de abril de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 4674 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública: Prescripción periodos: 01/2008 al 12/2013 inclusive. Tasa por servicios sanitarios, agua corrientes y cloacas. Prescripta. Titular de inmueble: Rivadeneira Claudio Daniel.

**Resolución N° 86 del 04 de abril de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 8798 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública. Prescripción períodos: 10/2011 al 12/2013 inclusive.

Tasa por servicios sanitarios, agua corrientes y cloacas: Prescripción períodos: 06/2012 al 12/2013 inclusive.

Titular del Inmueble: Mena Juan Carlos.

**Resolución N° 87 del 04 de abril de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 151906 – Patentes de Rodados menores. Zanella DUE GL – Año 1992- Dominio 653 AVD. Prescripción períodos: 2002 al 2013 inclusive.

Titular: Ali Brouchoud Ismael Esteban.

**Resolución N° 88 del 04 de abril de 2019.**

Determinando a partir del mes de abril y hasta el diciembre de 2019 inclusive, una Bonificación Remunerativa al Agente Municipal Prof. Concilio Juan Sebastián.

**Resolución N° 89 del 04 de abril de 2019.**

Procediendo a la apertura en el Banco Santander Rio- Sucursal Baradero, de una cuenta corriente en pesos de curso legal destinada a depósitos y extracciones de fondos de recursos ordinarios y recursos afectados de origen municipal.

**Resolución N° 90 del 11 de abril de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja la Cuenta N° 1018 – Tasa por servicios sanitarios- Prescripta. Titular: San Isidro Juan Carlos.

**Resolución N° 91 del 11 de abril de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 16033- Patentes de Rodados Menores. Marca Zanella New Fire 50 Plus- Año 2008- Dominio 643DVA. Períodos: 0/2011 al 0/2013 inclusive.

Cuenta N° 152103 –Patente de Rodados menores. Marca Zanella Due Atomix – Año 1991- Dominio 710AMP. Períodos: 0/2003 al 0/2013 inclusive.

Cuenta N° 153277- Patente de Rodados menores. Marca Garelli Noi Dull- Año 1997- Dominio 966BMZ-Períodos 0/2007 al 0/2013 inclusive.

Cuenta N° 159039- Patente de Rodados menores. Marca Gilera GA 50- Año 2004- Períodos 0/2008 al 0/2013 inclusive.

Titular: Pitocco Alejandra Lucía.

**Resolución N° 92 del 11 de abril de 2019.**

Tomado a cargo del municipio los gastos que se ocasionen en concepto de almuerzo para el Profesor Guillermo Fontan, quien dictará Capacitación Taller de emprendedores y empresarios PYME – Formulario de Proyecto de inversión para micro emprendedores a dictarse en el SUM del centro Universitario.

**Resolución N° 93 del 22 de abril de 2019.**

Autorizando a la Oficina de Compras, a partir de mayo y hasta julio de 2019 inclusive la entrega de 100 litros de nafta súper (mensuales y en vales) al Secretario de servicios Públicos Sr. Pulimeni Edgardo Raúl.

**Resolución N° 94 del 23 de abril de 2019.**

Autorizando a la Oficina de Compras, desde mayo y hasta julio de 2019 inclusive, la entrega de 200 litros de Diésel (mensuales y en vales) al Sub Secretario de Obras Públicas y Hábitat Sr. Leinhart Miguel Guillermo Javier.

**Resolución N° 95 del 23 de abril de 2019.**

Tomando a cargo del Municipio, gastos que demande la Capacitación sobre “Liderazgo y Trabajo en equipo” para secretarios, Directores y Jefes del Municipio, dictada en el Centro Universitario Regional por docentes del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP).

**Resolución N° 96 del 24 de abril de 2019.**

Confirmando la Licencia sin goces de haberes a la agente Solís Angélica Liliana, a partir del día 08 de octubre de 2018 y por el término de seis (6) meses (Ley N° 14.656 – Art. 96°).

Extendiendo a partir del 5 de abril de 2019 por el término de seis (6) meses la licencia sin goce de haberes concedida en párrafo anterior.

**Resolución N° 97 del 29 de abril de 2019.**

Otorgando Licencia sin goce de haberes, a la Agente Dra. Pérez Silvana Valeria, por el término de doce (12) meses a partir del día 02 de mayo de 2019. (Ley N° 14.656- Art. 96°)

**Resolución N° 98 del 29 de abril de 2019.**

Rechazando recurso de revocatoria interpuesto a la Empresa Termocomb SRL, obrante a fs 766/769 del expediente 4009-20-01779/2010, Letra I, Cuerpo II, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.



**Resolución N° 99 del 29 de abril de 2019.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja, Cuenta N° 4288-Tasa por limpieza y conservación de la vía pública – Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas- Períodos: 03/2013 al 06/2013 inclusive. Titular del inmueble: González José María.

**Resolución N° 100 del 29 de abril de 2019.**

Asignando Bonificación no remunerativa, por única vez, al Agente Brioni Mario Ezequiel.

**Resolución N° 101 del 29 de abril de 2019.**

Asignando Bonificación Remunerativa para cubrir los servicios médicos en el Hogar Municipal de Ancianos, por licencia de su titular, al Dr. Moreal Daniel Oscar.

---